

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA
COMISION TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO (CTPT) Y
FONDAZIONE ROSSELLI AMERICAS (FRA)

CONSIDERANDO:

- Que a pesar de los esfuerzos de desarrollo económico local y regional en la región del Plan Trifinio, la principal actividad económica sigue siendo la agricultura de ladera en lotes pequeños de bajo rendimiento y sostenibilidad, los niveles de alfabetismo y educación continúan siendo bajos, y los ingresos per cápita están entre los más bajos en los respectivos contextos nacionales;
- Que los principales obstáculos identificados para el logro de progresos significativos y duraderos en la región son la falta de alternativas de ocupación e ingreso, un inadecuado flujo de información comercial, escaso desarrollo empresarial, y una organización social incipiente que carece de objetivos concretos;
- Que el concepto de Economía del Conocimiento (EC), basado sobre la constatación de que la economía mundial se basa cada vez más en el aprovechamiento de recursos del conocimiento: el "know-how", el desarrollo del capital humano, la capacidad de poner al centro de los procesos económicos y sociales la creatividad y la innovación;
- Que el concepto de la EC y su aplicación al desarrollo de la región del Trifinio constituye una opción válida para crear alternativas ocupacionales basadas sobre el capital de conocimientos culturales de la región, ampliar la competitividad de la región a través del desarrollo de la producción artesanal y las industrias del conocimiento armonizadas con actividades paralelas de apoyo en materia de educación, investigación, innovación, inclusión social y políticas que habiliten y consoliden este esfuerzo;
- Que la FRA persigue como objetivo central la difusión del concepto e instrumentos de la EC como una estrategia de desarrollo de la competitividad de América Latina y el Caribe, y ha generado propuestas conceptuales y operativas que permitirán poner en práctica dichos conceptos e instrumentos en la región Centroamericana.

ACUERDAN:

Firmar el presente Acuerdo de Cooperación por medio del cual la CTPT y FRA trabajarán conjuntamente para llevar a cabo proyectos y programas de apoyo a la introducción de la EC como instrumento de desarrollo de la región del Trifinio, en el ámbito del Programa Mesoamericano de Economía de Conocimiento (PMEC), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1

FRA apoyará a la CTPT en la preparación de propuestas de proyecto en el ámbito del PMEC que puedan ser presentadas a consideración de organismos de cooperación y financiamiento internacional cuyo objeto sea promover la difusión de la EC y sus instrumentos en la región del Trifinio.

CLAUSULA 2

FRA apoyará la participación de la CTPT en iniciativas regionales dirigidas a impulsar el desarrollo de la EC en la región Centroamericana, tales como el PMEC, y actividades asociadas.

CLAUSULA 3

La CTPT, en su presentación de propuestas de cooperación y financiamiento internacional, presentará a la FRA como el principal brazo de asistencia técnica para la ejecución de los proyectos y programas en cuestión prevista como tal en la solicitud de cooperación o financiamiento.

CLAUSULA 4

FRA desarrollará las actividades de asistencia técnica y apoyo a la ejecución de proyectos y programas bajo contratos o comisiones, los cuales tendrán objetivos, duración y alcance específicos en cada caso y se regirán por los instrumentos legales respectivos.

CLAUSULA 5

FRA apoyará a la CTPT en la identificación y negociación de oportunidades de cooperación técnica y financiera externa, bajo objetivos y estrategia convenidos con la CTPT;

CLAUSULA 6

Este Acuerdo de Cooperación tendrá duración indefinida, hasta que una de las partes notifique a la otra su decisión de rescindir del mismo, en forma escrita con al menos tres meses de anticipación y en caso de que no existan compromisos o acciones pendientes de ejecución o finalización de una o ambas partes.

Dado en la Ciudad de San Salvador, a los veinte y siete días del mes de julio del año dos mil diez.

Por la CTPT:

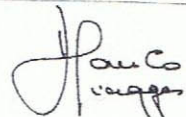


Miguel Alberto Pineda Valle

Secretario Ejecutivo Trinacional

y Representante Legal de la CTPT

Por la FRA:



Danilo Piaggese

Managing Director

FONDAZIONE ROSSELLI AMERICAS

<http://www.fondazionerosSELLI.it>

danilo.piaggese@fondazionerosSELLI.it